



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

Ciudad de México, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Visto el expediente relativo a la denuncia presentada ante este Instituto, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. El 29 de octubre de 2019, se recibió en este Instituto, vía correo electrónico, una denuncia por el posible incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a la que le correspondió el número DLT.0225/2019, en contra de la Alcaldía Xochimilco, por los siguientes motivos:

“Descripción de la denuncia:

CUANDO QUIERES CONSULTAR A LA ALCADÍA XOCHIMILCO NO SE ENCUENTRA NINGÚN DOCUMENTO POR NINGÚN LADO, DERIVADO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTÍCULO 2. TODA LA INFORMACIÓN GENERADA, ADMINISTRADA O EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS ES PÚBLICA, CONSIDERADA UN BIEN COMÚN DE DOMINIO PÚBLICO, ACCESIBLE A CUALQUIER PERSONA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. Y ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XXI CONTAR CON UNA PÁGINA WEB CON DISEÑO ADAPTABLE A DISPOSITIVOS MÓVILES, QUE TENGA CUANDO MENOS UN BÚSCADOR TEMÁTICO Y UN RESPALDO CON TODOS LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS PARA CUALQUIER PERSONA QUE LO SOLICITE. ESTÁN PRIVANDO MI DERECHO A SABER

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_XXXI_Informes emitidos	A121Fr31_Informes-emitidos	2019	1er trimestre
121_XXXI_Informes emitidos	A121Fr31_Informes-emitidos	2019	2do trimestre

...” (sic).

II. El 29 de octubre de 2019, la Unidad de Correspondencia de este Instituto turnó la denuncia a la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, para que instruyera el procedimiento respectivo.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

III. El 04 de noviembre de 2019, con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 158, fracción I inciso a), 160, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al sujeto obligado un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se practicara la notificación correspondiente, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

IV. El 13 de noviembre de 2019, se recibió en este Instituto, vía correo electrónico, el oficio **XOCH13-URT-7392-2019**, de fecha 08 de noviembre de 2019, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia, por el que se realizaron las siguientes manifestaciones:

“ ...

Conforme a lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el que se establece que los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según corresponda: fracción XXXI. La integración del órgano que conduce las sesiones del Pleno, el órgano colegiado de gobierno que dirige el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas del Poder legislativo, así como la Diputación Permanente que entra en funciones en los periodos de receso, indicar de cada uno el periodo de vigencia de dicha integración, especificando fechas;

Resultado de lo anterior se informa que la página cuenta con la información solicitada, por el ahora denunciante, derivado de lo anterior, me permito remitir la captura de pantalla, con la finalidad de mostrar el sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la información de su interés.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

<http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transprimestres2019/>



Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Revisión de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



1ER TRIMESTRE

2019



2DO TRIMESTRE

2019



3ER TRIMESTRE

2019

<http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/download/art121fracc31-1ertrim2019/>



Artículo 121 Fracción XXXI 1ertrim2019

PRIMER TRIMESTRE 2019

PRIMER TRIMESTRE 2019

Fecha de actualización: 22 de Febrero 2019

Fecha de Validación: 12 de Marzo 2019

FILE PDF

194.00 KB

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

octubre 30, 2019

DESCARGAR



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

<http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/download/art121fracc31-2dotrim2019/>



Artículo 121 Fracción XXXI 2dotrim2019

DLT.0225/2019 - 1 - XOCHIMILCO

SEGUNDO TRIMESTRE 2019

Fecha de actualización: 01 de Abril 2019

Fecha de Validación: 12 de Mayo 2019

Periodo de Actualización: Trimestral

File size

104.00 KB

Create Date

04/04/2019

DESCARGAR

Por lo antes expuesto se da respuesta fundada y motivada a la denuncia presentada, conforme al ejercicio de atribuciones, facultades, competencias o funciones de la Unidad administrativa que detenta la información, y se señala, que con fundamento en los artículos 114, 115, 116 y 117 de la Ley de la materia, y en cumplimiento a las recomendaciones, realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, a esta Alcaldía, la Subdirección de Informática procedió a realizar las gestiones necesarias para cumplir con la normatividad correspondiente, por tal motivo el link <http://xochimilco.gob.mx> ya no es válido, siendo el correo (link) correcto <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx>, sin embargo la página se encuentra en proceso de actualización.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado por el Instituto conforme a lo dispuesto por el artículo 121 primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad México, se hace de su conocimiento que la respuesta a la presente denuncia se encuentra contestada en todos sus términos en lo ya comunicado en la denuncia con folio LTD. 0225/2019, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal (Transitorios TERCERO y SÉPTIMO de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México), en este sentido, se da respuesta fundada y motivada a la solicitud del petionario, y se remite la siguiente información:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

- **Oficio XOCH13-CCS-1365-2019, signado por el Coordinador de Comunicación Social, Javier Rosaslanda Chávez.**

Es importante precisar que, esta Unidad de Transparencia, dentro del ámbito de sus atribuciones, solo capturar, ordenar, analizar y procesar las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado; así como recabar, publicar y actualizar la información pública de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley y en ningún momento se ha negado o abstenido de manera alguna de proporcionar la información solicitada por el ahora recurrente, al contrario, este Sujeto Obligado, se esfuerza por brindar la información lo más clara y completa posible, por lo que ahora la Alcaldía se encuentra trabajando para los ciudadanos y en pro de la Transparencia, garantizando así a los mismos, el cumplimiento a los principios de legalidad, transparencia, accesibilidad, publicidad, gratuidad y celeridad.

...” (sic)

Al oficio antes referido, se acompañó la siguiente documentación:

- Oficio **XOCH13-CCS-1365-2019**, de fecha 7 de noviembre de 2019, suscrito por el Coordinador de Comunicación Social, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia, por el que se informó, en relación con la denuncia, lo siguiente:

“ ...

Sobre el particular, le informo que la página <http://xochmilco.gob.mx>, dejo de dar servicio por cambio de dominio el día 6 de septiembre del presente año. En la página de Facebook de la Alcaldía Xochimilco se subieron contenidos que estaba en mantenimiento la página web. Desde el día lunes 21 de octubre del presente año la página está en funcionamiento en el siguiente link <http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx>, ya contamos con el dominio del gobierno de la Ciudad de México.

...” (Sic)

V. El 19 de noviembre de dos mil diecinueve, se dictó acuerdo por medio del cual se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe solicitado, mediante el oficio número SEDUVI/DGAJ/CSJT/UT/5636/2019.

Asimismo, se dio cuenta de la recepción del oficio **MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/493/2019**, de fecha 08 de noviembre de 2019,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

mediante el cual la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto emite el dictamen sobre la denuncia.

Por último, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 apartado D y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente denuncia resultó procedente al cumplir con los requisitos previstos en el artículo 157 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que dispone lo siguiente:

“Artículo 157. La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

- I.** Nombre del sujeto obligado denunciado;
- II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;
- III.** El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;
- IV.** En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y
- V.** El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.
[...]"

En virtud de lo anterior, al no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo del asunto, se analizarán las manifestaciones del denunciante.

TERCERO. Previo al estudio de los hechos denunciados, este Instituto estima pertinente hacer algunas precisiones respecto de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, con el objeto de exponer claramente la naturaleza jurídica y determinar su objetivo.

A través de esta vía, los particulares pueden denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en que incurran los sujetos obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de la figura de la denuncia.

Una vez establecida la naturaleza jurídica de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, es de considerar que el particular denunció el presunto incumplimiento de la Alcaldía Xochimilco a la obligación de transparencia prevista en el artículo 121, fracción XXXI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto del ejercicio 2019, primer y segundo trimestre, dicho artículo establece lo siguiente:

"Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...

XXXI. Los informes que por disposición legal debe rendir el sujeto obligado, la unidad responsable de los mismos, el fundamento legal que obliga a su generación, así como su calendario de publicación;

..."

Así mismo, los *Lineamientos y Metodología de Evaluación de las Obligaciones de Transparencia que deben Publicar en su Portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México*, los cuales fueron aprobados por el entonces Pleno del este Instituto, con fecha 10 de noviembre de 2016, a través del acuerdo 1636/S0/10-11/2016, (instrumento normativo a través del cual el



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

Instituto realiza las evaluaciones y verifica la calidad de la información); respecto a la fracción en comento, señalan que la actualización de la información deberá ser de forma trimestral y se deberá conservar la publicación de la información del ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores.

Bajo esas circunstancias, con base en la denuncia y en el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios, y Evaluación, así como de la revisión al portal de Transparencia y al portal de internet de la Alcaldía Xochimilco, específicamente en lo relativo al artículo 121, fracción **XXXI** de la Ley de la materia, se advirtió lo siguiente:

Una vez señalado lo interior, por lo que respecta a la **PNT**, contenida en la dirección electrónica ya señalada; se pudo constatar que la **Alcaldía Xochimilco**, respecto al artículo 121 fracción XXXI (Informes emitidos), publica la información del primer y segundo trimestre del ejercicio 2019, sin embargo, al verificar el "*Hipervínculo al Documento del Informe Correspondiente*", se muestra una leyenda que indica "**No se pudo abrir. El sitio web informa que no se encontró el elemento solicitado**", por lo que no fue posible verificar dicha información, como se muestra a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Ciudad de México
Institución: Alcaldía Xochimilco
Ejercicio: 2019

ART. - 121 - XXXI - INFORMES

Institución: Alcaldía Xochimilco
Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Artículo: 121
Fracción: XXXI

Selecciona el periodo que quieres consultar
Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

El periodo en el que la información de ésta obligación debe permanecer publicado en la PNT es el correspondiente a Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 160 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del peri...	Fecha de término del p...	Denominación de cada ...	Periodicidad para elabo...	Hipervínculo al docum...
i 2019	01/01/2019	31/12/2018	Informe IAR	trimestral	Consulta la información
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe IAR	trimestral	Consulta la información
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe CAMAI	Anual	Consulta la información
i 2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe de asesores	mensual	Consulta la información



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
 XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

Alcaldía Xochimilco					
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación de Cada Informe	Denominación Del Área Responsable
26692412	2019	01/01/2019	31/12/2018	Informe IAR	Subdirección de Planeación Ambiental Y
24046236	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe IAR	Subdirección de Planeación Ambiental Y
24046237	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe CAMAI	Subdirección de Planeación Ambiental Y
24046238	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe de asesores	Subdirección de Planeación Ambiental Y
24046239	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe IAR	Subdirección de Conservación Ecológica
24046240	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe Coordinación de asesores	Subdirección de Conservación Ecológica
24046241	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe CAMAI	Subdirección de Conservación Ecológica
24046242	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe del padrón de beneficiarios del programa	Subdirección de Producción Agroforestal

Fecha en Que Se Presentó Y/o Entregó El Informe	Hipervínculo Al Documento Del Informe Correspondiente
03/01/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/159_1doArt_121Frac_XXXI/CAMAI 2019 MODIFICADO.pdf
31/03/2019	
31/03/2019	
31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/159_1doArt_121Frac_XXXI/IAR 2019 enero a JUNIO CANALES.pdf
31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/159_1doArt_121Frac_XXXI/CAMAI 2019 MODIFICADO.pdf
31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/159_1doArt_121Frac_XXXI/CAMAI 2019 MODIFICADO.pdf
31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/159_1doArt_121Frac_XXXI/PADRON DE BENEFICIARIOS SUB AGROFORESTAL.pdf



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

Siguiendo con la verificación de la información interés del denunciante, esto es, artículo 121 fracción XXXI (Informes emitidos) de la LTAIPRC, ahora en el portal de internet de la **Alcaldía Xochimilco**, el 08 de noviembre del año en curso, se pudo constatar lo siguiente (<http://www.xochimilco.cdmx.gob.mx/transplertrim2019/>).

El sujeto obligado denunciado, pública la información interés del denunciante respecto del primer y segundo trimestre del ejercicio 2019, sin embargo, al verificar el *"Hipervínculo al Documento del Informe Correspondiente"*, se muestra una leyenda que indica **"No se pudo abrir. El sitio web informa que no se encontró el elemento solicitado"**, por lo que no fue posible verificar dicha información, como se muestra a continuación:





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

Transparencia 1erTrim2019 - Alc. x

No es seguro | xochimilco.cdmx.gob.mx/transp1ertrim2019/

SOY XOCHIMILCO - TURISMO - TRANSPARENCIA - TRÁMITES Y SERVICIOS - ALCALDÍA - COMUNICACIÓN SOCIAL

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Alcaldía Xochimilco
1er Trimestre 2019

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ART. 121

Temas, documentos y políticas

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los...

ART. 122

Marco legal

Los sujetos obligados deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, procurando que sea en formatos y bases abiertas en sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los...

ART. 124

Marco legal

Además de lo señalado en las obligaciones de transparencia comunes, los órganos político-administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que...

ART. 143

Marco legal

Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:

- Tipo de Obra
- El lugar;
- El plazo de ejecución;
- El monto (el original y el final);

Artículo 121 Fracción XXXI 1ertrim x

No es seguro | xochimilco.cdmx.gob.mx/download/art121frac31-1ertrim2019/

SOY XOCHIMILCO - TURISMO - TRANSPARENCIA - TRÁMITES Y SERVICIOS - ALCALDÍA - COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 121 Fracción XXXI 1ertrim2019

OCTUBRE 30, 2019 | POR U.T. XOCHIMILCO

PRIMER TRIMESTRE 2019

Fecha de actualización: 01 / Enero / 2019

Fecha de Validación: 31 / Marzo / 2019

Periodo de Actualización: Trimestral

Área(s) o unida(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Turismo y de Fomento Económico y Cooperativo, Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección Integral de Riesgos y Protección Civil, Coordinación de Seguridad Pública y Coordinación de Comunicación Social, Unidad de Transparencia.

File Size	104.00 KB
Create Date	octubre 30, 2019

DESCARGAR



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
 XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

31 1-2y3 tri [Vista protegida] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA Leticia Ischell Camacho Marín

VISTA PROTEGIDA Office detectó un problema con este archivo. Si lo edita, puede dañar el equipo. Haga clic para obtener más detalles.

B7 : 2019

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación de Cada Informe	Denominación Del Área Responsable de La Elaboración Y/o Presentación Del Informe
26692412	2019	01/01/2019	31/12/2018	Informe IAR	Subdirección de Planeación Ambiental Y suster Informe IAR
24046236	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe IAR	Subdirección de Planeación Ambiental Y suster Informe IAR
24046237	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe CAMAI	Subdirección de Planeación Ambiental Y suster Informe CAMAI
24046238	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe de asesores	Subdirección de Planeación Ambiental Y suster Informe de asesores
24046239	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe IAR	Subdirección de Conservación Ecologica Informe IAR
24046240	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe Coordinación de asesor	Subdirección de Conservación Ecologica Informe Coordinación de asesores
24046241	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe CAMAI	Subdirección de Conservación Ecologica Informe CAMAI
24046242	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe del padrón de beneficiar	Subdirección de Producción Agroforestal Informe del padrón de beneficiarios d
24046243	2019	01/01/2019	31/03/2019	Informe de avances y resultado	Subdirección de Proyectos Sustentables Informe de avances y resultados

31 1-2y3 tri [Modo de compatibilidad] - Excel

ARCHIVO INICIO INSERTAR DISEÑO DE PÁGINA FÓRMULAS DATOS REVISAR VISTA Leticia Ischell Camacho Marín

http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXI/CAMAI 2019 MODIFICADO.pdf

Periodicidad para Elaborar Y/o Presentar El Informe	Fecha en Que Se Presentó Y/o Entregó El Informe	Hipervinculo Al Documento Del Informe
trimestral	03/01/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591erArt_121Frac_XXXIAR M/
trimestral		http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXIAR JU
Anual		http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXI/Forma
mensual		http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXIASESC
mensual		http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXIAR 20
mensual	31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXI/CAMA
trimestral	31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXI/CAMA
trimestral	31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXI/PADRC
mensual	31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXI/A.R.
Trimestral	31/03/2019	http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/12/2019/1er/Art_121/Frac_XXXI/

Microsoft Excel

No se puede abrir http://servicios.xochimilco.cdmx.gob.mx:8081/1591doArt_121Frac_XXXI/CAMAI 2019 MODIFICADO.pdf. El sitio Web informa que no se encontró el elemento solicitado. (HTTP/1.0 404)

¡Le ha sido útil esta información?

Aceptar



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

De lo anteriormente señalado se puede deducir que la **Alcaldía Xochimilco**, respecto de la publicación de la información solicitada en el artículo 121, fracción XXXI (Informes emitidos) de la LTAIPRC, específicamente el primer y segundo trimestre de 2019, publica la información parcialmente, toda vez que, al verificar el *"Hipervínculo al Documento del Informe Correspondiente"*, se muestra una leyenda que indica **"No se pudo abrir. El sitio web informa que no se encontró el elemento solicitado"**.

Se pudo corroborar que al día de la fecha de la verificación (08 de noviembre de 2019), la **Alcaldía Xochimilco** en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de internet, **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de la información del artículo 121, fracción XXXI (Informes emitidos) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, toda vez que respecto al primer y segundo trimestre de 2019, publica la información, sin embargo, al verificar el "Hipervínculo al Documento del Informe Correspondiente", se muestra una leyenda que indica **"No se pudo abrir. El sitio web informa que no se encontró el elemento solicitado"**, por lo que no fue posible verificar dicha información.

Por lo antes expuesto, es claro que los hechos denunciados por el ciudadano constituyen un incumplimiento parcial respecto a la fracción **XXXI** del artículo 121 de la Ley de Transparencia; resultando evidente que la denuncia interpuesta en contra del Sujeto Denunciado es **parcialmente FUNDADA**.

Por lo expuesto en el presente Considerando, se **ordena** al sujeto obligado con fundamento en lo establecido en el artículo 165, tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para que tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el incumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos y Metodología de Evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a efecto de que respecto a la fracción **XXXI** del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tome las medidas que resulten necesarias para subsanar el cumplimiento parcial a la fracción antes referida.

Cabe señalar que el Dictamen emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación mediante el oficio MX09.INFODF/6DEAEE/2.10.1A/493/2019 de fecha 8 de noviembre de 2019 se presenta en el mismo sentido que el análisis que realiza esta ponencia y determina el cumplimiento del sujeto obligado a la obligación de transparencia por la que fue denunciado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

CUARTO. Responsabilidad. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Denunciado hubieran incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones y fundamentos expuestos en la presente redisolución, se determinó **parcialmente fundada la denuncia** y se **ordena** al sujeto obligado que tome las acciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de transparencia cuyo incumplimiento se acreditó en la presente resolución, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto denunciado informar por escrito a este Instituto sobre el cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución al vencimiento del plazo concedido para tales efectos. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento en los plazos señalados, se dará vista a Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México para que determine lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Se pone a disposición del denunciante el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico denuncia@infocdmx.org.mx, para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución al denunciante en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:
MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
XOCHIMILCO

EXPEDIENTE: DLT.0225/2019

Así lo resolvieron, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, en Sesión Ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2019, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO
GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO